



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 412-2024-A-MDP/LC

Pichari, 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 4212-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 09 de octubre de 2024, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 236-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J de fecha 04 de octubre de 2024, Ordenanza Municipal N° 08-2024-MDP/LC de fecha 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas y compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA que aprueba el Reglamento de las instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18, define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, con Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDP/LC de fecha 09 de febrero de 2024, en su primer artículo resuelve, conformar el Comité Distrital de Salud del Distrito de Pichari, como una Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, para impulsar e implementar las políticas de salud a nivel distrital y realizar su seguimiento, debiendo cumplir con sus funciones;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 08-2024-MDP/LC de fecha 20 de marzo de 2024, que modifica el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDP/LC de fecha 09 de febrero de 2024, respecto a los integrantes del Comité Distrital de Salud del distrito de Pichari, instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, con Informe N° 236-2024-MDP-GEDS/DSSBR/CMS-J de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de división de salud y saneamiento Básico Rural, solicita aprobación del plan de trabajo del comité distrital de salud -CODISA -2024, con el objetivo de contribuir a fortalecer el funcionamiento del sistema nacional de salud impulsando la implementación de la política nacional multisectorial de salud al 2030 y otras políticas locales, así mismo menciona que siendo participantes del sello regional - 2024 en el sello regional de Cusco “Allin Kawsay”, es por ello que solicita se apruebe el plan de trabajo mediante acto resolutorio por ser uno de los requisitos de evaluación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 4212-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, remite la solicitud de aprobación vía acto resolutivo del plan de trabajo del comité distrital de salud -CODISA -2024;

ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho por el inciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

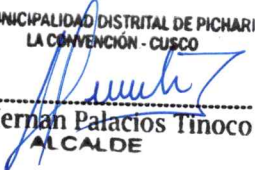
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud - CODISA -2024, del Distrito de Pichari la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari, la implementación concertada con los integrantes del comité distrital de Salud del plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del Texto Íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pichari: <https://www.gob.pe/munipichari/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE





PERÚ

Ministerio  
de Salud

# COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## PLAN DE TRABAJO COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DISTRITO PICHARI – REGION CUSCO

Aprobado en la (ORDENANZA  
MUNICIPAL N° 005 -2024- MDP/LC –  
Ordenanza Municipal N° 008-2024-  
MDP/LC)

Sesión Ordinaria



## INDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. BASE LEGAL
- III. ANALISIS
- IV. OBJETIVOS
  - Objetivo General
  - Objetivo Especifico
- V. METODOLOGIA
- VI. TEMAS DE TRABAJO
- VII. MATRICES DE ACTIVIDADES
  - A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACION DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024
- VIII. CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES:
  - A. SECRETARIA DE COORDINACION DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024
- IX. FINANCIAMIENTO



# PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD MUNICIPALIDAD PICHARI

## I. ANTECEDENTES

Con la modificación legislativa del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1504, en mayo del año 2020, se dio paso al Sistema Nacional de Salud (SNS) con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud y de este modo, para garantizar la salud individual y colectiva en el ámbito nacional.

Es así que el Estado, por medio de la reforma legislativa, busca articular los medios necesarios para que la población acceda a los servicios de salud y goce de una vida saludable que le permita llevar adelante su proyecto de vida, vale decir, al ser responsabilidad del Estado el que exista un sistema de salud que mejore la vida de las personas, se ha instituido un nuevo sistema en el que, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, convergen las instancias de coordinación interinstitucional, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas, conjuntamente con las Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas y privadas y las demás instituciones públicas, privadas y público-privadas, vinculados a las políticas de salud.

El Comité Distrital de Salud del Sistema Nacional de Salud, resultan ser espacios multisectoriales, que bajo la conducción del Gobierno Local, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud, es decir, son el punto de enlace entre los sectores público, privado y social, para la coordinación y concertación de acciones en los tres niveles de gobierno.

La conformación del Comité Distrital de Salud, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, no es solo el cumplimiento de una disposición contenida en la ley, sino que es necesario para alcanzar el bienestar y el desarrollo, al ser este un espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental y multisectorial, para lograr unidad y coherencia ante la diversidad de necesidades sanitarias, concertando las prioridades que requiere la provincia.

Con la Ordenanza Municipal N° ORDENANZA MUNICIPAL 005 -2024- MDP/LC O.M 008-2024- MDP/LC, se establece en el **ARTÍCULO PRIMERO**. - Comité Distrital de Salud de **PICHARI**, como espacio multisectorial, que coordina, concierta y articula la implementación de políticas de salud, espacio de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental.



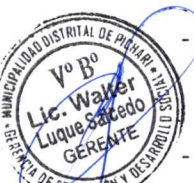
## II. BASE LEGAL


- Ley N° 27657, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades.
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, modificado por los DS 011-2017/SA y DS 032-2017/SA.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS)
- Decreto Supremo N° 016-2021-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la PNMS.
- Decreto Supremo N° 032-2020-SA, Reglamento de la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales
- Resolución Ministerial N° 653-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: Bases Conceptuales para el ejercicio de la rectoría del Ministerio de Salud, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- Resolución Ministerial N° 368-2016/MINSA, que otorga facultades a la SECCOR para brindar apoyo técnico y acompañamiento a los diferentes componentes del SNS.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, Guía de Políticas Nacionales (modificada)
- ORDENANZA MUNICIPAL N° ORDENANZA MUNICIPAL 005 -2024- MDP/LC O.M 008-2024- MDP/LC, que aprueba la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD


## III. ANALISIS

De acuerdo al DS N° 032 – 2020 SA, en el artículo 5, “Instancias de Coordinación Interinstitucional (ICI)”, son espacios multisectoriales que, bajo la conducción del Ministerio de Salud, coordinan, conciertan y articulan para lograr una eficiente implementación de Política Nacional Multisectorial de Salud. Son también espacios de proposición de políticas de salud y de articulación intergubernamental para alcanzar unidades y coherencias ante la diversidad de necesidades sanitarias concertando las prioridades que requieren los distintos niveles de Gobierno.

En tal sentido el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio provincial de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel provincial/distrital y realizar su seguimiento; teniendo las siguientes funciones:




- 
- a. Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
  - b. Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
  - c. Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
  - d. Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de su jurisdicción.
  - e. Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de salud.
  - f. Comunicar periódicamente al Concejo Regional de Salud (CORESA), los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.



Actualmente el Comité Distrital de Salud **de PICHARI**, está conformado por el Sr. HERNAN PALACIOS TINOCO, alcalde del distrito de PICHARI, quien preside; M.C IRINEO BAUTISTA CONDORY como Secretario de Coordinación del Comité Distrital de Salud PICHARI

#### IV. OBJETIVOS

##### General



Contribuir a fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud impulsando la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y otras políticas locales.

##### Específicos:

- Implementar los alcances del marco normativo vigente del Comité Distrital de Salud sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,
- Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel de la distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud
- Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el distrito.
- Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.
- Contribuir a fortalecer el trabajo del Comité Distrital de Salud.
- Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en las acciones municipales.
- Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA considerando la situación y/o emergencia sanitaria



## V. METODOLOGIA

La Metodología a usar será la siguiente:

- Sesiones ordinarias: El Comité Distrital de Salud realizara sesiones ordinarias
- Sesiones extraordinarias: El Comité Distrital de Salud realizara sesiones extraordinarias cuando lo soliciten cuatro de sus miembros titulares o el mismo presidente.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Distrital de Salud: por acuerdo del Comité las sesiones se llevarán a cabo en la fecha que considere pertinente, mínimamente una vez al mes.
- Talleres y reuniones de trabajo: según el tema de trabajo el Comité Distrital de Salud organizara en coordinación con la Secretaría de Coordinación del CDS los eventos respectivos
- Asistencia técnica: Reactivación e implementación de Comités Distritales de Salud.
- Entrevista y difusión: Los miembros del Comité Distrital de Salud estarán representado por el Alcalde o su representante, quién brindará a los medios de comunicación cada acción que desarrolle el consejo según se estime pertinente.
- Lugar: se realizará en el auditorio de la municipalidad del Comité Distrital de Salud
- Actividades de Coordinación con la Instancias Coordinación Interinstitucional entre el nivel nacional, regional y local. También actividades intersectoriales entre los miembros del CDS y otros actores del distrito para el desarrollo de actividades del CDS.

## VI. TEMAS DE TRABAJO DEL CPS/CDS

- Situación de Salud
- Plan Estratégico Multisectorial la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable.
- Prioridades Sanitarias.
- Participación ciudadana y coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las RIS.
- Otros de acuerdo a realidad local.



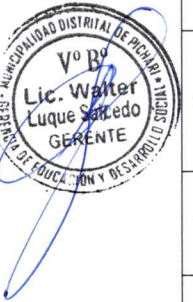


## VII. MATRICES DE ACTIVIDADES

### A. MATRIZ DE ACTIVIDADES LA SECRETARIA DE COORDINACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024

Nº	ACTIVIDADES	METAS	PRODUCTOS
2	Organización de la instalación del CDS	1	Comité Distrital de Salud Instalado
3	Acreditación de los representantes de los miembros del CDS	1	Representantes de los miembros del CDS acreditados
4	Coordinación para convocatoria a sesiones mensuales del Comité Distrital de Salud PICHARI	6	Actas de sesiones realizadas
5	Revisión de la propuesta de Reglamento Funcionamiento Interno del CDS de Pichari	1	Propuesta de Reglamento revisado.
6	Revisión de la propuesta de Plan de trabajo del CDS de Pichari	1	Plan de Trabajo del CDS PICHARI presentado en sesión
7	Gestión para la formalización de la conformación del CDS	1	Ordenanza
8	Organización para la definición de prioridades sanitarias	1	Propuesta de plan de trabajo del taller de definición de prioridades
9	Presentación de la propuesta de Comisiones de Trabajo (otra denominación) del CDS de Pichari	1	Propuesta de comisiones de trabajo presentadas al CDS de Pichari
10	Seguimiento de los acuerdos del CDS Pichari	6	Informe de avance de acuerdos
11	Elaboración del Informe de avances y dificultades en la implementación de políticas en salud	1	Propuesta de oficio que remite informe del CDS al CPS
12	Elaboración de informe de Gestión anual del CDS	1	Propuesta de informe de gestión anual del CDS presentado al presidente del CDS

OBJETIVOS ESPECIFICOS



## B. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD 2024

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Implementar los alcances del marco normativo vigente sobre las Instancias de Coordinación Interinstitucional establecidos en el DS-032-2020-SA,	Sesiones del CDS	Actas de Sesiones
	Revisión y aprobación de documentos de gestión necesarios para el funcionamiento del CDS	Documentos aprobados
Fortalecer la coordinación, articulación y concertación multisectorial en salud a nivel de la Distrito, realizando el seguimiento de todas las actividades de salud	Reuniones de trabajo con instituciones, organizaciones, sociedad civil, mesas multisectoriales u otros similares para tratar toda la temática de salud del Distrito	Actas , informes
Promover la elaboración y/o formalización de las prioridades sanitarias en el distrito.	Reuniones de trabajo para definir prioridades sanitarias en base al Análisis de la Situación de Salud del Distrito	Acta de aprobación u otro documento de
Contribuir a fortalecer la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción.	Reuniones de trabajo sobre temas relacionados a la organización funcionamiento de las RIS	Actas de Reuniones con compromisos asumidos
Contribuir a fortalecer el trabajo del Comité Distrital de Salud.	Asistencia técnica para la organización y funcionamiento de los CDS	Actas
Contribuir a la implementación de la "Política Multisectorial de Salud al 2030" con énfasis en las acciones municipales.	Identificar actividades de la PNMS que serán impulsadas desde el CDS	Matriz con actividades identificadas según PNMS
	Seguimiento de actividades según realidad sanitaria y en el marco de la PNMS	Matriz de seguimiento
Fortalecer las acciones priorizadas por MINSA según emergencia sanitaria	Establecer acciones locales en salud antes situaciones de emergencia sanitaria	Informe

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A. SECRETARIA DE COORDINACION DEL CDS A REALIZAR A DICIEMBRE DEL 2024















COMPONENTES/ M A PRESUPUESTAL	OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	MET A 2024	CRONOGRAMA - 2023												RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE META		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	Prevenir y reducir la prevalencia de Desnutrición Crónica y Anemia en niños (os) en menores de 36 meses de edad	Actualización y homologación del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 6 años.	Padrón Nominal	12			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	MDP/GEDS/PADRON NOMINAL-MRP		
		Tamizaje de Hemoglobina	Campaña					X										RSSCV-MRP-EE.SS.-GEDS-CUNA MAS, JUNTOS, UGEL	
		Campaña de lavado de manos	Campaña			X		X									X	RSSCV-MRP-EE.SS.-GEDS-CUNA MAS, JUNTOS, UGEL	
		Campaña de desparasitación a niños y adolescentes (2-17 años)	Campaña	1													X	RSSCV-MRP-EE.SS.-GEDS/JUGEL/CUNA MAS/JUNTOS	
		Campaña por Semana de la vacunación de las Américas	Campaña	1			22												RSSCV-MRP-EE.SS.-JUNTOS-CUNA MAS
		Concurso gastronómico y feria informativa en los Centros Poblados y Pichari Capital.	Feria Informativa	1			X												RSSCV-MRP-EE.SS.-GEDS//CUNA MAS/CLUB DE MADRES
		Garantizar agua segura en las comunidades (cloración se agua)	Visitas	9								X							MRP/ATM-GDS/MDP
		Dotación de módulo de crianza de gallinas a familias con niños con anemia	Módulo	400															MDP-GEDS
		Implementación con módulos de cloración de agua a comunidades	Módulo	40															RSSCV/JMSR/MDP-GEDS
		Campaña de difusión de estrategias lucha contra la anemia, desarrollo infantil temprana	Campaña																MDP,GEDS,PROMSA.







PERÚ

Ministerio  
de Salud

### C. FINANCIAMIENTO:

El financiamiento se realizará en el marco del DECRETO SUPREMO n°.032-2020-SA:

Artículo 2: La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo no genera gastos adicionales en el presupuesto del Sector Público y se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional aprobado del pliego 011: Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

